

**RESOLUCION GENERAL A.G.R. 36/20 (Pcia. de Catamarca)
S.F. del Valle de Catamarca, 17 de abril de 2020**

Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Coronavirus (COVID-19). Tasas de interés mensual por mora. Medida extraordinaria respecto del impuesto sobre los ingresos brutos del período 2/20. [Res. Gral. A.G.R. 58/18](#). Su modificación.

Art. 1 – Modifíquese el art. 4 de la Res. Gral. A.G.R. 58/18 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4 – Fíjase en el tres por ciento (3%) la tasa de interés mensual a aplicar por la mora en el pago de las obligaciones tributarias, la que se aplicará desde la fecha de vencimiento de la obligación respectiva hasta la de su efectivo pago. Establécese excepcionalmente con efecto retroactivo en función de la emergencia pública vigente, una tasa del cero por ciento (0%) de intereses por mora mensual en el pago del período febrero de 2020 de ingresos brutos de contribuyentes locales y Convenio Multilateral, por las obligaciones con vencimiento en marzo de 2020. Esta excepción operará hasta el 30 de abril de 2020”.

Art. 2 – De forma.